



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 128 - 2025-MDA/CM**

Amarilis, 03 de abril de 2025

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 06-2025, de fecha 25 de marzo de 2025, el pedido formulado por el Regidor Carlos Ricardo Príncipe Espinoza, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: "*Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o **Institucional**, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional*".

Que, conforme lo dispone el artículo 10° numeral 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, como atribuciones y obligaciones de los regidores "**Formular pedidos** y *mociones de orden del día*", y; en el numeral 4) establece: "*Desempeñar funciones de fiscalización de la Gestión Municipal*" por parte de los Regidores.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 006-2025, de fecha 25 de marzo de 2025, se trató en la Estación de Pedidos: el pedido del Regidor Carlos Ricardo Príncipe Espinoza, quién solicita que el área usuaria avalúe y presente proyecto de una Ordenanza Municipal sobre exoneración de arbitrios municipales para la población damnificada en el Distrito de Amarilis.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **VOTO UNÁNIME**, expresa el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el pedido del Regidor Carlos Ricardo Príncipe Espinoza, para que el área usuaria avalúe y presente proyecto de una Ordenanza Municipal**



Municipalidad Distrital de  
**Amarilis**

Digital  
**ecológico**  
y emprendedor.

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

sobre exoneración de arbitrios municipales para la población damnificada en el Distrito de Amarilis, y en mérito a los considerandos expuestos.



**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, y demás Órganos Estructurales competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

**ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR**, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro  
ALCALDE

